



a) Ser funcionario de los Cuerpos de Médicos Titulares en sus escalas A y B, ésta última a extinguir, o Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir.

b) Encontrarse como tal funcionario en las situaciones administrativas de servicio activo en la Junta de Andalucía, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Públicas, excedencia forzosa y voluntaria, siempre que éstas hubiesen sido declaradas por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, salvo que se hubiesen producido con anterioridad a las transferencias de este personal. En todo caso, aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

d) No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

- Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, sin que hayan transcurrido los dos años desde la toma de posesión de aquél, exigidos en su artículo 53.

- Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.2.- Concursantes condicionales

2.2.1.- A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2., y siempre que reúnan los requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2.- Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que les ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3.- Una vez admitidos de forma definitiva, estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios y forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

#### 3.- CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

##### 3.1.- Concursantes voluntarios

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.

- Servicios especiales.

- Excedencia voluntaria, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.

- Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.

- Excedencia para el cuidado de hijos, según el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 3/1989.

- Servicios en otras Administraciones Públicas.

##### 3.2.- Concursantes forzosos

3.2.1.- Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso, solicitando la totalidad de las vacantes, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.

- Excedencia forzosa.

Así mismo, se considerarán concursantes forzosos quienes hubieran cumplido el período de suspensión firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.2.- Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación a que se refiere el apartado anterior quedarán automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 8.2.2.b), salvo aquellos a los que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados, o aquellos que estando en destino provisional en plaza que resulte adjudicada y no hayan resultado adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas soliciten y obtengan otro destino con igual carácter.

#### 4.- ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

4.1.- Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

1ª.- Excedentes forzosos

2ª.- Suspensos

3ª.- Excedentes por el cuidado de hijos

4ª.- Excedentes voluntarios de los apartados a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían, con destino definitivo, cuando se produjo su cese en el servicio activo. En el caso de que dos o más concursantes hubieren justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo II.

4.2.- Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II a la presente Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados como funcionario de carrera, en destino provisional o definitivo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

4.3.- En el supuesto de estar interesados en las plazas que se anuncian para una misma Zona Básica de Salud o partido sanitario dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

4.4.- Los concursantes a los que se les adjudiquen plazas incluidas en Zonas Básicas de Salud de las especificadas en el Anexo I, quedarán integrados en los Equipos Básicos de Atención Primaria correspondiente.

#### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

##### 5.1.- Solicitudes.

###### 5.1.1.- Modelo de instancia.

Se ajustará al modelo de instancia que se publica como Anexo III a la presente convocatoria que podrá obtenerse en las Gerencias Provinciales del S.A.S.

###### 5.1.2.- Dirección de las solicitudes.

Se dirigirán al "Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (Oficina de Recursos Humanos), Avd. de la Constitución nº 18, 41071 SEVILLA", con indicación "Concurso de Traslado Médicos Titulares".

###### 5.1.3.- Plazo de presentación.

Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

###### 5.1.4.- Lugar de presentación.

Podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S., en los registros de las Gerencias Provinciales del S.A.S. o en los lugares y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 5.1.5.- Contenido.

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las vacantes por la que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo I.

###### 5.1.6.- Modificación de solicitudes.

En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.7.- Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3., no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.8.- Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacante o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.9.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la

baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la Ley, y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2.- Documentación que deberá acompañarse a las solicitudes.

5.2.1.- De carácter general:

- a) Certificación de los méritos sujetos a baremo.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.2.2.- De carácter especial:

- a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- c) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente de los señalados en la base 4.1. acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.
- d) Los concursantes que se acojan a la petición condicional señalada en la base 4.3., deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario. Asimismo, deberán acompañar a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca la convivencia familiar.

5.2.3.- Los documentos presentados serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

#### 6.- COMISION DE VALORACION

6.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Oficina de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales: - Dos funcionarios adscritos a la Secretaría General del SAS designados por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud designado por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario en representación y a propuesta de la Junta de Personal del S.A.S.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 7.- RESOLUCION DEL CONCURSO

7.1.- Provisional.

El Director Gerente del S.A.S. dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el B.O.J.A.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del S.A.S., en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

7.2.- Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas mediante Resolución definitiva del Concurso del Director Gerente del S.A.S., que será publicada en el B.O.J.A. Contra dicha Resolución definitiva podrá formularse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales.

#### 8.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

8.1.- Concursantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el B.O.J.A. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.1.2.- Prórroga del plazo de toma de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del indicado en el punto 8.1.1., conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.1.3.- Concursantes que no tomen posesión en sus nuevos destinos.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquéllos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

8.2.- Concursantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1.- Concursantes voluntarios.

Los que se encontrasen en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1. de la convocatoria, continuarán en la misma situación, y en su caso, destino.

8.2.2.- Concursantes forzosos.

a) Los excedentes forzosos que habiendo solicitado todas las vacantes no les corresponda plaza, continuarán en dicha situación administrativa.

b) Quienes obligados a concursar no participaron en el concurso, o haciéndolo no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación prevista en el punto 5.1.8., pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

8.3.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

#### 9.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

#### ANEXO I

##### A. PLAZAS DE ADJUDICACION DIRECTA

##### A.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: ALMERIA		
1001	Albanchez	1
1002	Almería	2
1003	Almería-Cabo de Gata	1
1004	Bacares	1
1005	Cantoria	1
1006	Cobdar	1
1007	Oria	1

CODIGO PARTIDO SANITARIO DENOMINACION Nº DE VACANTES

PROVINCIA: CADIZ

2001 Barbate-Zahara de los Atunes 1  
 2002 La Línea de la Concepción 2  
 2003 Los Barrios 1  
 2004 Puerto Santa María 1  
 2005 San Fernando 1  
 2006 Tarifa-Facinas 1

PROVINCIA: CORDOBA

3001 La Carlota 1  
 3002 Castro del Río 1  
 3003 Córdoba-Cerro Muriano 1  
 3004 Fernán Núñez 1  
 3005 Iznájar 1  
 3006 Montemayor 1  
 3007 Puente Genil 1  
 3008 Santasalla-La Guijarrosa 1  
 3009 Valenzuela 1

PROVINCIA: GRANADA

4001 Alfacar 1  
 4002 Atarfe 1  
 4003 Conchar-Cozvijar 1  
 4004 Cullar Vega 1  
 4005 Chite-Talara 1  
 4006 Freila-Bacor 1  
 4007 Gúevejar-Calicasas-Nivar 1  
 4008 La Mala-Escuzar 1  
 4009 Moclin-Tozar-Limonos 1  
 4010 Pinos Puente 1

PROVINCIA: HUELVA

5001 Almonte-El Rocío 1  
 5002 Bollullos Par del Condado 1  
 5003 Bonares 1  
 5004 Cartaya 2  
 5005 Leps 1  
 5006 Rociana 1  
 5007 Trigueros 1

PROVINCIA: JAEH

6001 Arjona 1  
 6002 Fuensanta de Martos 1  
 6003 Guarroman 1  
 6004 Jaen 1  
 6005 Jamilena 1  
 6006 Martos 4  
 6007 Mengíbar 1  
 6008 Santiago de Calatrava 1  
 6009 Torredelcampo 1  
 6010 Villagordo 1

PROVINCIA: MALAGA

7001 Antequera-Bobadilla 1  
 7002 Antequera-Vva. Concepción 1  
 7003 cañete la Real 1  
 7004 Yunquera 1

PROVINCIA: SEVILLA

8001 Carmona-Guadajoz 1  
 8002 Coria del Río 1  
 8003 El Rubio 2  
 8004 El Coronil 1  
 8005 El Viso del Alcor 1  
 8006 Gines 1  
 8007 Guadalema de los Quinteros-  
 Palmar de Troya 1  
 8008 Los Molares 1  
 8009 Mairena del Alcor 1  
 8010 Mairena del Aljarafe 1  
 8011 Osuna 2  
 8012 Utrera 1

A.2. PLAZAS DE ZONAS BASICAS DE SALUD EN FUNCIONAMIENTO O DE PROXIMA APERTURA

CODIGO Z.B.S. DENOMINACION LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA Nº VACANTES

PROVINCIA: ALMERIA

1101 Adra Adra 2  
 1102 Ciudad Jardín Almería 1  
 1103 Los Velez Topares 1  
 1104 Los Velez Vélez Rubio 2  
 1105 Sorbas Uleila del Campo 1  
 1106 Tabernas Tahal 1  
 1201 Berja Berja 1  
 1202 Berja Dalías 1  
 1203 Mármol Fines 1  
 1204 Mármol Lijar 1  
 1205 Mármol Purchena 1  
 1206 Mármol Sierro 1  
 1207 Vera Mojácar 1

PROVINCIA: CADIZ

2101 Arcos Fra. Algar 1  
 2102 Arcos Fra. Arcos Fra 2  
 2103 Jerez la Barca La Barca de la Florida 1  
 2204 Jimena Fra. San Martín Tesorillo 1  
 2105 Olvera Alcalá del Valle 1  
 2106 Olvera Algodonales 1  
 2107 Olvera El Gastor 1  
 2108 Olvera Olvera 1  
 2109 Olvera Setenil 1  
 2110 Olvera Torre Alhaquime 1  
 2201 Medina Sidonia Alcalá de los Gazules 1

CODIGO Z.B.S. DENOMINACION LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA Nº VACANTES

PROVINCIA: CORDOBA

3101 Cabra Doña Mencía 1  
 3102 Hinojosa Duque Belalcázar 1  
 3103 Levante Norte Obejo 1  
 3104 Levante Norte Villaviciosa de Córdoba 1  
 3105 Montilla Montilla 2  
 3106 Montoro Villa del Río 1  
 3107 Montoro Montoro 1  
 3108 Peñarroya La Coronada 1  
 3109 Peñarroya Posadilla 1  
 3110 Pozoblanco El Viso 1  
 3111 Pozoblanco Villanueva del Duque 1  
 3112 Pozoblanco Alcaracejos 1  
 3113 Pozoblanco Pozoblanco 1  
 3114 Pozoblanco El Guijo 1  
 3115 Priego Córdoba Almedinilla 1  
 3116 Rute Rute 1  
 3117 Villanueva de Córdoba Azuel 1  
 3201 Aguilar Fra. Móriles 1  
 3202 Benamejí Encinas Reales 1  
 3203 Fuensanta Córdoba 1  
 3204 Fuensanta Córdoba-Alcolea 1  
 3205 Posadas Almodóvar del Río 1

PROVINCIA: GRANADA

4101 Guadix Alcudia Guadix-Esfiliána 1  
 4102 Pedro Martínez Pedro Martínez 1  
 4103 Purullena Lugros-Policar-Beas de Guadix. 1  
 4104 Marquesado Alquife 1  
 4105 Marquesado Dólar 1  
 4106 Marquesado Hueneja 1  
 4107 Marquesado Charches 1  
 4108 Albuñol Polopos 1  
 4109 Albuñol Albondón 2  
 4110 Orgiva Lanjaron 1  
 4111 Orgiva Pitres-Mecina Fondales-  
 Ferreirosa 1  
 4112 Orgiva Portugos 1  
 4113 Iznalloz Guadahortuna 1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: GRANADA (Cont.)</b>			
4114	Maracena	Maracena	1
4115	Maracena	Peligros	1
4116	Motril-Este	Motril	2
4117	Motril-Este	Gualchos	1
4118	Motril-Este	La Mamola	1
4119	Almáñecar	La Herradura	1
4120	Salobreña	Salobreña	1
4121	Loja	Zagra	1
4122	Huescar	Huescar	1
4123	Huescar	Castril	1
4124	Huescar	Galera	1
4201	Santa Fe	Santa Fe	2
4202	Santa Fe	Fuente Vaqueros	1
4203	Santa Fe	Lachar	1
4204	Illora	Illora-Tocon	1
4205	Pozo Alcón	Pozo Alcón (Jaén)	1
4206	Pozo Alcón	Cuevas del Campo	1
4207	Pozo Alcón	Hinojales (Jaén)	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: HUELVA</b>			
5101	Aracena	Aracena	1
5102	Aracena	Galarosa	1
5103	Aracena	Valdalarco	1
5104	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores	1
5105	Cumbres Mayores	Cumbres San Bartolomé	1
5106	Cortegana	La Hava	1
5107	Cortegana	Rosal de la Frontera	1
5108	La Palma del Condado	Villalba del Alcor	1
5109	La Palma del Condado	Manzanilla	1
5201	Ayamonte	Ayamonte	2
5202	Andévalo Occidental	Santa Barbara de Casa	1
5203	Andévalo Occidental	Villanueva Castillejos	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: HUELVA (Cont.)</b>			
5204	Andévalo Occidental	Villanueva Cruces	1
5205	Minas de Riotinto	El Campillo	1
5206	Minas de Riotinto	El Madroño	1
5207	Minas de Riotinto	Zalamea la Real	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: JAEN</b>			
6101	Alcalá la Real	Alcalá la Real	2
6102	Andújar "A"	Andújar	1
6103	Andújar "B"	Vva. de la Reina	1
6104	Baza	Begijar	1
6105	Orcera	Orcera	1
6106	Orcera	Hornos	1
6107	Orcera	Benatae	1
6108	Orcera	Puerta de Segura	1
6109	Cazorla	Cazorla	1
6110	Cazorla	Santo Tomás	1
6111	Linares "B"	Jabalquinto	1
6112	Linares "C"	Linares	1
6113	Peal de Becerro	Peal de Becerro	1
6114	Peal de Becerro	Belorá	1
6115	Santiago Pontones	Santiago de la Espada	2
6116	Torreperogil	Torreperogil	1
6117	Torredonjimeno	Villadomardo	1
6201	La Carolina	La Carolina	1
6202	La Carolina	Aldeaquezada	1
6203	La Carolina	Carboneros	1
6204	La Carolina	Santa Elena	1
6205	Huelma	Cabra del Santo Cristo	1
6206	Huelma	Solera	1
6207	Jodar	Jodar	1
6208	Jodar	Garciez	1
6209	Jaen Sur	Jaen	1
6210	Jaen Sur	Valdepeñas de Jaen	1
6211	Mancha Real	Jimena	1
6212	Mancha Real	Pegalajar	1
6213	Mancha Real	Torres	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: MALAGA</b>			
7101	Alora	Carratraca	1
7102	Cofa	Guaro	1
7103	Estepona	Estepona	1
7104	Estepona	Manilva	1
7105	Fuengirola-	Mijas	1
	Boliches		
7106	Velez-Málaga	Velez-Málaga	1
7107	Torrox	Torrox	1
7108	La Viñuela	Sedella-Salares	1
7109	La Viñuela	Canillas Aceituno	1
7110	Ronda Norte	Ronda	1
7111	Algatocín	Benadalid-Benalauria	1
7112	Benaojan	Cortes de la Frontera	2
7113	Benaojan	Montejaque	1
7114	Benaojan	Jimera de Líbar-Atajate	1
7201	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	1
7202	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	1
7203	Ronda Sur	Ronda	1
7204	Ronda Sur	Montecorto	1
7205	Ronda Sur	Cuevas del Becerro	1
7206	Ronda Sur	Igualeja-Pujerra-Parauta	1
7207	Benamargosa	Benamargosa	1
7208	Benamargosa	Almachar	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: SEVILLA</b>			
8101	Alcalá de Guadaira "A"	Alcalá de Guadaira	1
8102	Camas	Camas	1
8103	Cazalla Sierra	Alanís	1
8104	Cazalla Sierra	Cazalla de la Sierra	2
8105	Cazalla Sierra	Guadalcanal	1
8106	Constantina	Las Navas de la Concepción	1
8107	Dos Hermanas "A"	Dos Hermanas	1
8108	Estepa	Lora de Estepa	1
8109	Estepa	Marinaleda	1
8110	Estepa	Aguadulce	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
<b>PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)</b>			
8111	Guillena	Castillo de las Guardas	1
8112	Guillena	Castilblanco de los Arroyos	1
8113	La Luisiana	Cañada del Rosal	1
8114	Morón Ptra.	Montellano	1
8115	Sanlúcar Mayor	Sanlúcar la Mayor	1
8116	Sanlúcar Mayor	Espartinas	1
8117	Olivares	Salteras	1
8118	Olivares	Villanueva del Ariscal	1

**B. PLAZAS DE ADUDICACION POR RESULTAS**

**B.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS**

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: ALMERIA</b>		
1301	Albox	3
1302	Alcántar	1
1303	Almería	8
1304	Arboleas	1
1305	Cantoria	1
1306	El Ejido	2
1307	Huercal-Overa	3
1308	Lúcar	1
1309	Oria	1
1310	Pulpí	1
1311	Serón	2
1312	Taberno	1
1313	Tíjola-Bayarque-Armuña	2
1314	Zurgena	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: CADIZ</b>		
2301	Algeciras	3
2302	Barbate	2
2303	Chiclana	3
2304	Jerez de la Frontera	10
2305	La Línea de la Concepción	5
2306	Los Barrios	1
2307	Puerto Santa María	1
2308	Rota	2
2309	Sanlúcar de Barrameda	3
2310	Tarifa	3
2311	Vejer	2

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: CORDOBA</b>		
3301	Bujalance	3
3302	Cañete de las Torres	2
3303	La Carlota	1
3304	El Carpio	2
3305	Castro del Río	2
3306	Córdoba	6
3307	Espejo	2
3308	Fernán Nuñez	2
3309	Fuente Palmera	2
3310	Guadalcazar	1
3311	Iznájar	1
3312	Montalbán	2
3313	Montemayor	1
3314	Puente Genil	3
3315	La Rambla	2
3316	San Sebastián de los Ballesteros	1
3317	Santaella	1
3318	La Victoria	1
3319	Villafranca	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: GRANADA</b>		
4301	Albolote	1
4302	Albuñuelas	1
4303	Alhendin	1
4304	Armillá	1
4305	Atarfe	1
4306	Baza	4
4307	Benamaurel	1
4308	Caniles	2
4309	Cenes de la Vega	1
4310	Cogollos Vega	1
4311	Cortes de Baza	1
4312	Cullar Baza	2
4313	Churrriana de la Vega	1
4314	Durcal	1
4315	Las Gubias	1
4316	Guejar Sierra	1
4317	Huétor Tajar	2
4318	Moclin-Tienna-Olivares	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: GRANADA (Cont.)</b>		
4319	Horaleta de Zafayona	1
4320	Niguelas	1
4321	Otura-Dilar	1
4322	Padul	2
4323	Pinos Puente	1
4324	Pinos Puente-Valderrubio	1
4325	Pinos Valle-Restabal-Izbor	1
4326	Quentar-Dudar	1
4327	Salar	1
4328	Ventas de Huelma-Agron	1
4329	Villanueva de Mesias	1
4330	Zujar	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: HUELVA</b>		
5301	Almonte	2
5302	Beas	2
5303	Bollullos Par del Condado	1
5304	Bonares	1
5305	Huelva	6
5306	Isla Cristina	2
5307	Lepe	1
5308	Lucena del Puerto	1
5309	Hiebla	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
5310	Palos de la Frontera	1
5311	Punta Umbría	1
5312	Rociana	1
5313	San Juan del Puerto	2
5314	Trigueros	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: JAEN</b>		
6301	Arjona	2
6302	Arjonilla	2
6303	Bailen	3
6304	Baños de la Encina	1
6305	Campillo de Arenas	1
6306	Carchel-Carchelejo	1
6307	Cazalilla	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: JAEN (Cont.)</b>		
6308	Escañuela	1
6309	Espeluy	1
6310	Fuensanta de Martos	1
6311	La Guardia	1
6312	Higuera de Arjona	1
6313	Higuera de Calatrava	1
6314	Jaén	3
6315	Lopera	2
6316	Martos	1
6317	Mengibar	1
6318	Noalejo	1
6319	Porcuna	2
6320	Torredecampo	1
6321	Torrequebradilla	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: MALAGA</b>		
7301	Alameda	2
7302	Alfarnate-Alfarnatejo	1
7303	Almargen	1
7304	Aiozaina	1
7305	Antequera	6
7306	Campillo	2
7307	Cártama	1
7308	Casabermeja	2
7309	Casarabonela	1
7310	Colmenar	2
7311	Fuente Piedra	1
7312	Humilladero	1
7313	Mollina	1
7314	Pizarra	1
7315	Riogordo	1
7316	Sierra de Yeguas	1
7317	Teba	1
7318	Valle de Abdalajis	1
7319	Villanueva del Rosario	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
<b>PROVINCIA: SEVILLA</b>		
8301	Alcalá de Guadaira	2
8302	Alcalá del Río	1
8303	Alcolea del Río	1
8304	Almensilla	1
8305	Brenes	1
8306	La Campana	2
8307	Cantillana	2
8308	Carmona	4
8309	Castilleja de la Cuesta	1
8310	Coria del Río	1
8311	El Coronil	1
8312	Dos Hermanas	2
8313	Esquivel-Viar del Caudillo	1
8314	Gelves	1
8315	La Lantejuela	1
8316	Lebrija	3
8317	Lebrija-El Cuervo	1
8318	Lora del Río	4
8319	Mairena del Alcor	1
8320	Osuna	2
8321	Los Palacios	2
8322	Puebla del Río-Villafranco Guadalq.	1
8323	Puebla del Río	1
8324	La Rinconada	2
8325	San Juan de Aznalfarache	2
8326	Tocina	1
8327	Tomares	1
8328	Utrera	3
8329	Valencina de la Concepción	1
8330	Villanueva del Río y Minas	2
8331	Villaverde del Río	1
8332	El Viso del Alcor	1

BAREMO DE MERITOS DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES

I. ANTIGUEDAD

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera y 0,050 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo, en plazas del Cuerpo de Médicos Titulares, hasta un máximo de 30 puntos.

II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en propiedad en la localidad en la que el concursante ocupe plaza en el día de publicación de la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A., hasta un máximo de 12 puntos.

III. MERITOS ACADÉMICOS

1.- Expediente académico

Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía, valorando en 5 puntos las matrículas de honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tomar en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

2.- El grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía será valorado con 1 punto. Si dicho grado se obtuvo con premio extraordinario o sobresaliente, se valorará en 1,50 puntos.

3.- El grado de Doctor en Medicina y Cirugía será valorado en 2 puntos. Si dicho grado se obtuvo con sobresaliente o "cum laude", se valorará con 2,50 puntos.

IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

1.- El título de Oficial Sanitario será valorado con 4 puntos, el de Diplomado de Sanidad con 3 puntos y el de Médico Puericultor o Maternólogo con 2 puntos, siempre y cuando los mismos hubieran sido expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, por sus Escuelas Departamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas.

2.- Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en centros con programa reconocido de docencia, o Diploma de Salud Pública Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública, será valorado con 4 puntos. (Serán excluyentes con el título de Oficial Sanitario valorado en el punto 1)

V. FORMACION

1.- Médicos residentes que hayan cumplido el período completo de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, se valorará con 6 puntos.

2.- Médicos residentes que hayan cumplido el período completo de formación en las especialidades de Medicina Preventiva y Salud Pública, Obstetricia y Ginecología, Medicina Interna o Pediatría, se valorará con 4 puntos.

El tiempo computable a efectos de valoración de los méritos contemplados en el presente baremo finalizará el día en que se publique la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A.

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_
NOMBRE \_\_\_\_\_ NI D.N.I. \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_
NO DE IDENTIFICACION PERSONAL \_\_\_\_\_
DOMICILIO ACTUAL EN \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_ CALLE/PLAZA \_\_\_\_\_
MUNICIPIO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO

PLAZA QUE, EN SU CASO, RENDEMPERA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE MÉRITO POR ENCUENTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE:

[ ] VOLUNTARIO [ ] FUERZOSO [ ] CONDICIONAL

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MÉRITO PREFERENTE PARA LA PLAZA CON CONTINUIDAD NUMERO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION, POR: [ ]

[ ] EXCEDENTE FUERZOSO [ ] SUSPENSO [ ] EXCEDENTE POR CUIDADO DE HIJOS [ ] EXCEDENTE VOLUNTARIO POR EL APARTADO A) Y C) DEL ART. 29.3 DE LA LEY 38/1994

SOLICITA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CONDICIONAR DE PETICION DE LA SOLICITUD DE

LA PLAZA CON CONTINUIDAD \_\_\_\_\_ QUE SOLICITA CON NO DE ORDEN \_\_\_\_\_
LA PLAZA CON CONTINUIDAD \_\_\_\_\_ QUE SOLICITA CON NO DE ORDEN \_\_\_\_\_
LA PLAZA CON CONTINUIDAD \_\_\_\_\_ QUE SOLICITA CON NO DE ORDEN \_\_\_\_\_

A LA PETICION DEL FUNCIONARIO/A (NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTAJACION, SEGUN CERTIFICACIONES QUE ACOMPAÑA:

Table with 2 columns: Description (I. ANTIGUEDAD, II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES, etc.) and Puntos (\_\_\_\_\_ PUNTOS)

Table with 2 columns: Description (RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION) and Puntos (\_\_\_\_\_ PUNTOS)

ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: (Señala con un 1 si cestillero o cestilleros correspondientes)

- [ ] FOTOCOPIA DEL D.N.I.
[ ] CERTIFICACION/ES DE LOS MERITOS SUJETOS A BAREMO
[ ] TESTIMONIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENAL
[ ] CERTIFICACION QUE acredite LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y FOTOCOPIA DE LA PETICION DEL OTRO FUNCIONARIO
[ ] DECLARACION JURADA O PROMESA DE NO ESTAR SUJETO A EXPEDIENTE JUDICIAL O DISCIPLINARIO Y NO HABER SIDO DEPRIMADO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
[ ] DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE MÉRITO PREFERENTE (EXCEDENTES FUERZOSO, SUSPENSO, EXCEDENTE POR EL CUIDADO DE HIJOS Y EXCEDENTE VOLUNTARIO DE LOS APARTADOS A) Y C) DEL ART. 29.3 DE LA LEY 38/1994)
[ ] OTROS (Especificar)

DECLARO EXPRESAMENTE VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REHUIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LA CONVOCATORIA. - NO HE HECHO ADICIONALES DE PETICION DE PLAZAS QUE DE AGREGARME A ESTA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990 (Firma del concursante)

